

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO AL POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPEDIENTE EXP003/2018/19: Acuerdo marco de suministro de equipos microinformáticos para la renovación de puestos de usuario y para la docencia de la universidad de Cádiz e impresoras multifuncionales. Desglosado en cinco lotes: **Lote 1:** Pcs – torre, ratón y teclado, **lote 2:** Portátiles, **lote 3:** Pantallas, **lote 4:** Equipos ligeros – minitorre, ratón y teclado y **lote 5:** Impresoras multifuncionales en régimen de arrendamiento.

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 27 de julio de 2018 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente y adjudicación a las cuatro primeras empresas clasificadas, según propuesta de la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 2 de julio de 2018, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo, ocupando un único puesto en la clasificación cuando las ofertas base y variante se encuentren entre las cuatro primeras clasificadas:

Lote 1: PCs – torre, ratón y teclado.

- 1ª.- empresa. DOMINION INSTALACIONES Y MONTAJES, S.A.U.
- 2ª.- empresa. TKT SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L.
- 3ª.- empresa. TEKNOSERVICE, S.L. (Oferta base)
- 4ª.- empresa. HERBECON SYSTEMS, S.L
- 5ª.- empresa. SISTEMAS DE OFICINA DE CÁDIZ, S.L (CANON)
- 6º.- empresa. TEKNOSERVICE, S.L. (Variante)
- 7ª. empresa. BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L
- 8ª.- empresa. SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.
- 9ª.- empresa. NEAR SYSTEMS & SOLUTIONS, S.L.

Lote 2: Portátiles

- 1ª.- empresa. TEKNOSERVICE, S.L. (ofertas base y variante)
- 2ª.- empresa. BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L
- 3ª.- empresa. GESTIÓN PROYECTOS INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES S.L. S.L.(GPIC)
- 4ª.- empresa. NEAR SYSTEMS & SOLUTIONS, S.L.
- 5ª.- empresa. AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.

Lote 3: Pantallas.

- 1ª.- empresa. DOMINION INSTALACIONES Y MONTAJES, S.A.U.
- 2ª.- empresa. TEKNOSERVICE, S.L (Oferta base)
- 3ª.- empresa. TKT SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L.
- 4ª.- empresa. SISTEMAS DE OFICINA DE CÁDIZ, S.L (CANON)
- 5º.- empresa. TEKNOSERVICE, S.L. (Variante)
- 6ª.- empresa. GESTIÓN PROYECTOS INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.(GPIC)
- 7ª.- empresa. SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.
- 8ª.- empresa. BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.
- 9ª.- empresa. MECANOGRÁFICA GADITANA, S.L
- 10ª.- empresa. NEAR SYSTEMS & SOLUTIONS, S.L.

- 11ª.- empresa. GESTIÓN PROYECTOS INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.(GPIC) –
(Variante)
12ª.- empresa. PAPELERÍA LAS CORTES, S.L.L

Lote 4: Equipos ligeros – minitorre, ratón y teclado.

- 1ª.- empresa. DOMINION INSTALACIONES Y MONTAJES, S.A.U.
2ª.- empresa. TEKNOSERVICE, S.L. (ofertas base y variante)
3ª.- empresa. BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L
4ª.- empresa. GESTIÓN PROYECTOS INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.(GPIC)
5ª.- empresa. SISTEMAS DE OFICINA DE CÁDIZ, S.L CANON

Lote 5: Pantallas.

- 1ª.- empresa. COANDA, S.L.
2ª.- empresa. SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A (SEMIC)
3ª.- empresa. SISTEMAS DE OFICINA DE CÁDIZ, S.L (CANON)
4ª.- empresa. MECANOGRÁFICA GADITANA, S.L.
5ª.- empresa. SERVICIOS DE OFICINA DE CÁDIZ, S.L. (RICOH)

Se excluye la proposición presentada por la empresa GENUIX AUDIO, S.L., a los lotes 1, 2, 3 y 4 al no acreditar el cumplimiento del requisito de solvencia técnica solicitado, en relación con los principales suministros realizados del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, una vez transcurrido el plazo de subsanación de documentación.

Se excluye la proposición presentada por la empresa PEDREGOSA, S.L, a los lotes 1, 2, 3 y 5, al incluir información sobre el precio del contrato, información destinada a incorporarse en el sobre C, siendo este extremo causa de exclusión, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 6.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

Se excluyen las proposiciones presentadas por las empresas:

- Lote 1. PAPELERÍA LAS CORTES, S.L.L., (ofertas base y variante) y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L. (ofertas base y variante).
- Lote 2. PAPELERÍA LAS CORTES, S.L.L., GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L. (variante) y SISTEMA DE OFICINA DE CÁDIZ, S.L.(CANON).
- Lote 4. PAPELERÍA LAS CORTES, S.L.L., (ofertas base y variante) y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L. (variante),

al no cumplir las mismas con las características mínimas solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en relación con el disco duro, memoria y procesador ofertados.

Se excluyen las proposiciones presentadas al lote 5 por las empresas:

- IMAGEN Y EXPLOTACIONES, S.L al no quedar acreditada su capacidad de contratar, al considerarse que la actividad descrita en su objeto social no tiene relación directa con el objeto del contrato, además de no aportar la documentación solicitada para subsanar las deficiencias detectadas.

- KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAINS, SA. al incluir información sobre el menor plazo de entrega, información destinada a incorporarse en el sobre C, siendo este extremo causa de exclusión, de conformidad con lo estipulado en las cláusulas 6.2.3 y 6.2.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, afecto al texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

Efectuado el requerimiento a los mejores clasificados de la documentación preceptiva para ser adjudicatarios del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el **Lote 5 “Impresoras multifuncionales en régimen de arrendamiento”** del expediente de referencia, según las condiciones ofertadas en sus respectivas ofertas, a las siguientes cuatro empresas clasificadas:

- COANDA, S.L., NIF B41412925
- SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A (SEMIC), NIF A25027145
- SISTEMAS DE OFICINA DE CÁDIZ, S.L (CANON), NIF B11091923
- MECANOGRÁFICA GADITANA, S.L., NIF B11200284L

Según dispone el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo obligatorio de 15 días hábiles para interposición del recurso potestativo especial en materia de contratación, contados a partir de la fecha de registro de salida de la notificación de la presente resolución, sin que se le haya comunicado interposición de recurso.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso potestativo especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, regulado por el artículo 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación, para cuya interposición deberá anunciarlo previamente mediante escrito ante el órgano de contratación dentro del mismo plazo presentado en el Registro General de la Universidad de Cádiz. En dicho caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa sobre el recurso especial.

En Cádiz, a 17 de septiembre de 2018.

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015,
modificada por Resolución de 11/04/2018, BOUCA núm. 251 de 11/04/2018)

EL GERENTE


Fdo. Alberto Tejero Navarro